



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04
17 DE JUNIO DE 2024**

En Quito D.M., el día de hoy lunes 17 de junio del dos mil veinte y cuatro, siendo las 14h00 horas se instala la sesión extraordinaria de Consejo Directivo, en la sala de sesiones.

Preside el señor Doctor Ramiro García F., PhD., Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; y, actúa como secretaria la Dra. Sandra Cabrera S., Secretaria Abogada de la Facultad.

Se encuentran presentes los siguientes **Miembros con voz y voto**: Dra. Laddy Almeida, VOCAL PRINCIPAL DOCENTE; y, Dra. Remigia Saldaña, VOCAL ALTERNA DOCENTE, delegada formalmente por escrito por el Dr. José Tapia, VOCAL PRINCIPAL, para la actuar en su representación en la presente sesión, con plenas facultades como principal. **Miembros con voz**: Dr. Raúl Llasag, DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO, Dr. César Muñoz, DIRECTOR DE LA CARRERA DE CIENCIA POLICIALES Y SEGURIDAD CIUDADANA; y la Dra. Karina Tello, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE POSGRADO, Ing. Luis Solórzano, REPRESENTANTE DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA FACULTAD.

La señora Secretaria – Abogada, informa que existe el quórum estatutario y reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

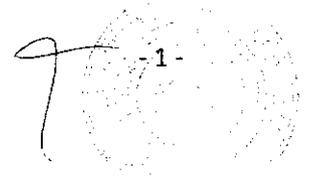
1.- PUNTOS ÚNICOS:

Resolución Nro. UCE-FJCPS-SA-2024-0040-R

El Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales en sesión extraordinaria desarrollada el día 17 de junio de 2024, conoció el siguiente punto del orden del día: "Reforma a los Lineamientos para contratación de docentes ocasionales."

El señor Decano, pone en conocimiento de los miembros de Consejo, la siguiente reforma a los LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, aprobados por el Consejo Directivo el 10 de mayo de 2024, mediante Resolución Nro. UCE-FJCPS-SA-2024-0023-R:

En razón de que el precitado instrumento corresponde a un lineamiento para la selección de personal ocasional, a efecto de que el procedimiento de selección sea más expedito,


- 1 -



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04
17 DE JUNIO DE 2024**

considerando que establece el literal g del numeral 6 de dicho instrumento, constan en la normativa aplicable a estos procesos, se recomienda eliminar el contenido del literal g en mención, excepto lo siguiente: g) Cada postulante será notificado con todas las resoluciones del Consejo de Carrera referentes a las asignaturas o agrupación de asignaturas convocadas a proceso de selección para que en el término de 5 días contados desde el día siguiente al de la notificación, los postulantes puedan presentar ante el Consejo Directivo de la Facultad su impugnación respecto a la reprobación por incumplimiento de requisitos o en contra de la calificación obtenida en cada indicador de evaluación.

Al respecto, los miembros de este Órgano colegiado proceden al análisis y debate correspondiente, luego de lo cual, por unanimidad, RESUELVEN:

PRIMERO.- APROBAR LA REFORMA A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR”, APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EL 10 DE MAYO DE 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. UCE-FJCPS-SA-2024-0023-R, POR LO CUAL EL LITERAL G DEL NUMERAL 6 DE LOS PRECITADOS LINEAMIENTOS CONSTARÁ EN LA SIGUIENTE FORMA:

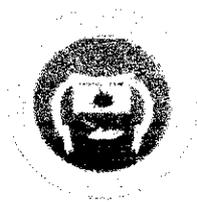
“g) Cada postulante será notificado con todas las resoluciones del Consejo de Carrera referentes a las asignaturas o agrupación de asignaturas convocadas a proceso de selección para que en el término de 5 días contados desde el día siguiente al de la notificación, los postulantes puedan presentar ante el Consejo Directivo de la Facultad su impugnación respecto a la reprobación por incumplimiento de requisitos o en contra de la calificación obtenida en cada indicador de evaluación.”

SEGUNDO.- POR SECRETARÍA DE ESTE CONSEJO, SE CODIFICARÁN LOS “LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR”, CON LA REFORMA CONTENIDA EN EL NUMERAL PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- NOTIFICAR LA REFERIDA REFORMA AL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Y AL SEÑOR DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA, PARA LOS FINES PERTINENTES.

9





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04
17 DE JUNIO DE 2024

Resolución Nro. UCE-FJCPS-SA-2024-0041-R

El Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales en sesión extraordinaria desarrollada el día 17 de junio de 2024, conoció el siguiente punto del orden del día: "Convocatoria a postulación para docentes a contrato."

Al respecto, los miembros de este Órgano colegiado proceden al análisis y debate correspondiente, luego de lo cual, por unanimidad, RESUELVEN:

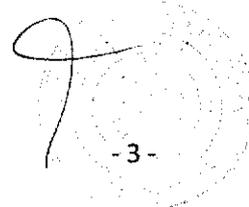
PRIMERO.- QUE A TRAVÉS DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA A POSTULACIÓN PARA DOCENTES A CONTRATO, CON BASE EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR". LA CONTRATACIÓN SERÁ EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

SEGUNDO.- NOTIFICAR CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Y AL SEÑOR DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA, PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Resolución Nro. UCE-FJCPS-SA-2024-0042-R

El Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales en sesión extraordinaria desarrollada el día 17 de junio de 2024, conoció el siguiente punto del orden del día: "Reforma a la Guía Metodológica de Estudio de Caso."

El señor Director de la carrera de Derecho, Dr. Raúl Llasag Fernández, pone de manifiesto que en virtud de que, en el vigente Instructivo General Titulación de Grado, expedido por el H. Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, consta la modalidad de titulación como estudio de caso, y como análisis de caso, en consecuencia, es necesario que la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA OPCIÓN DE TITULACIÓN "ANÁLISIS DE CASOS" se adecue a dicho instrumento en cuanto a la denominación de la modalidad de titulación, a fin de que haya claridad en el referido instrumento, por lo que propone:


- 3 -



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04
17 DE JUNIO DE 2024**

1. Que en la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA OPCIÓN DE TITULACIÓN "ANÁLISIS DE CASOS", donde conste la denominación de la modalidad como: "Estudio de Caso", la misma, sea reemplazada por la siguiente frase: "Estudio/Análisis de Caso".

2. En la Guía Metodológica, eliminar de las asignaturas de evaluación, la asignatura de Derecho Procesal, debido a que en todos los casos y asignaturas incluyen la materia de Derecho Procesal.

3. De otra parte, se considera pertinente incluir en la Guía Metodológica la siguiente disposición general:

"Los estudiantes que han optado por la modalidad de titulación "Estudio/Análisis de Caso" deberán en sus Memorias mantener el anonimato de las personas naturales y jurídicas que se encuentran involucradas en los casos de análisis, salvo que obtengan autorización expresa por parte de los involucrados para que sus datos de identificación puedan ser incluidas en dichas Memorias.

Los estudiantes que han optado por la modalidad de titulación "Estudio/Análisis de Caso" deberán considerar y cumplir todas las normas éticas aplicables a su trabajo de titulación, incluido la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y demás normativa conexas e institucional."

Al respecto, los miembros de este Órgano colegiado proceden al análisis y debate correspondiente, luego de lo cual, por unanimidad, RESUELVEN:

PRIMERO.- APROBAR LA REFORMA A LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA OPCIÓN DE TITULACIÓN "ANÁLISIS DE CASOS", CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.1. EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA OPCIÓN DE TITULACIÓN "ANÁLISIS DE CASOS", DONDE DIGA: "ESTUDIO DE CASO", REEMPLAZAR POR: "ESTUDIO/ANÁLISIS DE CASO".

1.2. EN EL NUMERAL 7.1 DE LA GUÍA METODOLÓGICA, ELIMINAR LA ASIGNATURA: "DERECHO PROCESAL".

1.3. EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA OPCIÓN DE TITULACIÓN "ANÁLISIS DE CASOS", incluir disposición general única:

"DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

LOS ESTUDIANTES QUE HAN OPTADO POR LA MODALIDAD DE TITULACIÓN "ESTUDIO/ANÁLISIS DE CASO" DEBERÁN EN SUS MEMORIAS MANTENER EL





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04
17 DE JUNIO DE 2024**

ANONIMATO DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADAS EN LOS CASOS DE ANÁLISIS, SALVO QUE OBTENGAN AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LOS INVOLUCRADOS PARA QUE SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN PUEDAN SER INCLUIDAS EN DICHAS MEMORIAS.

LOS ESTUDIANTES QUE HAN OPTADO POR LA MODALIDAD DE TITULACIÓN "ESTUDIO/ANÁLISIS DE CASO" DEBERÁN CONSIDERAR Y CUMPLIR TODAS LAS NORMAS ÉTICAS APLICABLES A SU TRABAJO DE TITULACIÓN, INCLUIDO LA LEY" ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEMÁS NORMATIVA CONEXA E INSTITUCIONAL."

SEGUNDO.- NOTIFICAR CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SEÑOR DIRECTOR GENERAL ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, Y AL SEÑOR DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Concluye la Sesión a las 14h30

**Dr. Ramiro García Falconí
DECANO**

**Dra. Sandra Cabrera S.
SECRETARIA ABOGADA**



Valeria.

